

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

115 MADRID NÚMERO 8

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 90 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Afonso Da Veiga, contra la empresa “Desatrancos TC, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto de ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña María Majarón de Tena.—En Madrid, a 23 de mayo de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 10 de marzo de 2011 a favor de la parte ejecutante, don Francisco Afonso Da Veiga, frente a “Desatrancos TC, Sociedad Limitada”, por la cantidad de 4.218,86 euros de principal, más otros 421,88 euros fijados provisionalmente en concepto de intereses sin perjuicio de posterior liquidación.

Decreto

Secretaria judicial, doña Rosa María Lozano Blanco.—En Madrid, a 23 de mayo de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Proceder a la averiguación a través del Punto Neutro judicial de bienes de la demandada, y verificado se acuerda el embargo de los bienes de “Desatrancos TC, Sociedad Limitada”, en cuantía suficiente para cubrir el importe de 4.218,86 euros en concepto de principal, más otros 421,88 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Para la efectividad del embargo ofíciense oportunamente a las entidades bancarias a la Agencia Estatal Tributaria a fin de que procedan a la retención de posibles cantidades disponibles.

Requerir de pago a “Desatrancos TC, Sociedad Limitada”, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución, más las costas de ésta, librándose al efecto mandamiento al Servicio Común de Actos de Comunicación/mandamiento a la comisión judicial para que practique el requerimiento/exhorto a la oficina judicial del domicilio de la ejecutada que figura en las actuaciones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Desatrancos TC, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.866/11)